



**LIC SAN 0626A00101**

**NRA EASQ02604811**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS URBANOS DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA EMPRESA CLIN FUMIGACIONES Y/O ING. TIRSO JULIÁN ECHÁVARRI SERRANO; A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA “EL TECNICO CONTROLADOR” Y POR OTRA PARTE, INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA “EL CLIENTE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR L.E MARIA JESUS REYES ORTIZ; EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL RESPECTIVAMENTE. EL PRESENTE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

#### **DECLARA “EL TECNICO CONTROLADOR”**

PRIMERA.- Estar dado de alta en la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico como persona física y estar facultado por esta para expedir comprobantes fiscales; facturas, nota de venta, etc.

SEGUNDA.- Que su actividad preponderante es la prestación de SERVICIOS URBANOS DE FUMIGACION, DESINFECCION Y CONTROL DE PLAGAS.

TERCERA.- Que el personal que labora para esta empresa esta debidamente capacitado para la realización del servicio para el cual es contratado.

CUARTA.- Que para constar lo que dice la mencionado en la cláusulas que anteceden; cuenta con la LICENCIA SANITARIA No. 0626A00101, expedida por la secretaria de salud del estado de sonora, así mismo; cuenta con el registro ante SEMARNAT No. EASQ02604811 como generador de residuos peligrosos.

QUINTA.- Que cuenta con el domicilio fiscal para la realización de sus labores sitio; Av. Marcelo Pino # 905-C, Col. Brisas del Golfo, C.P. 83553; en Puerto Peñasco, Sonora., México.

#### **DECLARA “EL CLIENTE”**

PRIMERA.- Ser un(a) Institución de Educación Superior; debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, con domicilio Fiscal sitio; Blvd. Tecnológico s/n, Col. Centro Sur; con registro federal de contribuyentes ITS001011RN0.

Jesus - Reyes

SEGUNDA.- Que requiere efectuar labores de fumigación y control de plagas.

TERCERA.- Que es su voluntad contratar los servicios de fumigación y control de plagas que presta nuestra empresa CLIN FUMIGACIONES.

#### CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL TECNICO CONTROLADOR" se obliga a proporcionar a "EL CLIENTE", los servicios de FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS en las áreas comprendidas dentro del perímetro interno actual en que se encuentran sus instalaciones; de acuerdo a la propuesta presentada con anterioridad al presente contrato.

SEGUNDA.- "EL TECNICO CONTROLADOR" se obliga a prestar los servicios contratados en horarios de baja o nula afluencia de personas; de conformidad con la norma sanitaria que aplica, y de común acuerdo con "EL CLIENTE".

TERCERA.- "EL TECNICO CONTROLADOR" llevara uniforme o distintivo alguno que lo acredite como personal de la empresa CLIN FUMIGACIONES"

CUARTA.- "EL TECNICO CONTROLADOR" esta prohibido de prestar cualquier servicio que no este comprendido dentro del presente contrato, así como de obsequiar cualquier tipo de producto requerido para la realización de su trabajo; por ser estos de estricto manejo debido al riesgo que implican los materiales necesarios para la realización de sus labores.

QUINTA.- "EL TECNICO CONTROLADOR" podrá ser sustituido en cualquier momento a petición de "EL CLIENTE"; previa solicitud por escrito.

SEXTA.- "EL TECNICO CONTROLADOR" deberá observar en todo momento una actitud respetuosa y educada dentro de las instalaciones de "EL CLIENTE"

SEPTIMA.- "EL CLIENTE" se obliga a pagar a "EL TECNICO CONTROLADOR" por los servicios citados en la cláusula primera la cantidad de \$2, 500m.n. mas 16% de I.V.A. que da un total \$ 2,900 m.n. (Dos mil novecientos pesos 00/100 M.N.); mismos que se pagaran indistintamente los días 15 ó 31 de cada mes; previa presentación de la factura correspondiente al mes en curso.

OCTAVA.- "EL CLIENTE" se obliga a permitir el acceso a "EL TECNICO CONTROLADOR" a las áreas de trabajo en cualquier horario y exclusivamente cuando se lleve a cabo labores de aplicación en horario de baja o nula afluencia de personal.

NOVENA.- "EL CLIENTE" se obliga a recibir y sellar o firmar de recibido las observaciones y sugerencias que haga "EL TECNICO CONTROLADOR" para corregir fallas o desperfectos en sus instalaciones y que repercutan en menoscabo del servicio prestado. Y que contribuyan a mejorar el aspecto de las instalaciones y repercuta en beneficio para "EL CLIENTE" consecuentemente en mayor efectividad de los servicios contratados.

DECIMA.- Son causas de rescisión del presente contrato:

- a) El incumplimiento por parte de "EL TECNICO CONTROLADOR" de la realización de servicios por 30 días o mas.
- b) El incumplimiento por parte de "EL TECNICO CONTROLADOR" de la realización de servicios que por concepto de garantía entre periodos de aplicación le sean requeridos por "EL CLIENTE" y no sean atendidos en las siguientes 72 hrs.
- c) El incumplimiento por parte de "EL CLIENTE" de la realización de 2 pagos consecutivos.

Departamento de...

d) El incumplimiento por parte de "EL CLIENTE" de facilitar el acceso a sus instalaciones en 2 ocasiones consecutivas.

DECIMA PRIMERA.- Ambas partes podrán dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, previa notificación a su contraparte por escrito con 15 días de anticipación.

DECIMA SEGUNDA.- El presente contrato tiene una vigencia de 12 meses computados a partir del mes del 15 de febrero 2017 al mes de 15 de febrero del 2018.

DECIMA TERCERA.- Para la interpretación del presente contrato y para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitarse, ambas partes se someten expresamente a la competencia de la procuraduría federal del consumidor y/o a las leyes competentes del estado de sonora; renunciando expresamente a cualquier fuero que les pudiere corresponder en razón de domicilio presente o futuro.

Puerto Peñasco, Sonora; a 01 de Febrero del año 2017.



"EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN  
ING. TIRSO JULIÁN  
ECHÁVARRI SERRANO  
PROPIETARIO DE CLIN  
FUMIGACIONES



"EL CLIENTE"  
L.E. MARIA JESUS REYES ORTIZ  
DIRECTORA GENERAL ITSPP

#### TESTIGOS



CP. JOAQUIN LOPEZ ARREDONDO  
SUBDIRECTOR DE ADMON Y  
FINANZAS ITSPP



CESAR MAYTORENA SALAZAR  
JEFE DE DPTO. DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES ITSPP.